



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2010-00316-00

AUTO SUSTANCIACION No. 365

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso de Insolvencia Económica, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2010-00316-00, informándole que, conforme a memoriales visibles en los consecutivos 15 y 15 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, se solicita la entrega de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados a ordenes presente proceso, y a favor del acreedor BANCOLOMBIA S.A. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 11 de julio de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ORDENA.
REF: PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA
SOLICITANTE: OFELIA BAENA ALCALA
DDO: ACREEDRES
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2010-00316-00

Previo a pronunciarse el despacho acerca de la solicitud de entrega de títulos que da cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario oficiar al juzgado primigenio, otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, comunicándole tal solicitud, a fin de que procedan a la conversión de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia, por lo que se, **RESUELVE:**

CUESTIÓN ÚNICA: Oficiar al otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, comunicándole la solicitud de pago de títulos que motivo el presente proveído, a fin de que procedan a convertir a esta agencia judicial, los títulos de depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e78b026c807853555d5fba1e2b044dfd1de65e5e0ed2d7b53f1172f3345509**

Documento generado en 11/07/2022 01:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>